

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de un Consultor Junior en Gestión del Cambio para el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008. Corresponde la contratación de un consultor junior especializado en gestión del cambio para acompañar el proceso de modernización e informatización del Registro Civil desde la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

2. Cargo

Consultor junior en Gestión del Cambio.

3. Objetivos de la consultoría

La finalidad de esta consultoría es apoyar a la Dirección del Registro Civil, al equipo de proyecto de modernización y a todos los funcionarios, en el proceso de sensibilización y en la adaptación a los cambios ante la implantación del SGREC (Sistema de Gestión del Registro de Estado Civil) que implica nuevos procedimientos y tecnologías.

3. Actividades

- (i) Colaborar en la elaboración del plan de sensibilización ante el proceso de cambio del personal de la DGREC, en coordinación con el equipo de proyecto de modernización y la Dirección General.
- (ii) Colaborar en la ejecución del plan de sensibilización del personal de la DGREC ante la modernización.
- (iii) Apoyar y colaborar en el monitoreo del proceso de capacitación del personal de la DGREC en nuevos sistemas de gestión.
- (iv) Apoyar la recepción de las demandas de capacitación
- (v) Colaborar en la detección de necesidades de capacitación
- (vi) Colaborar con la elaboración del plan anual de Capacitación y con la implementación de las acciones de acompañamiento que se requieran para su cumplimiento.
- (vii) Colaborar en la implementación de acciones formativas, estableciendo criterios de evaluación.

- (viii) Apoyar en la realización del diagnóstico del estado de la comunicación interna y del clima organizacional y en la realización de estudios y propuestas tendientes a la mejora de la comunicación interna y el clima organizacional.

4. Perfil

Estudiantes avanzados o profesionales recién egresados de las áreas sociales económicas preferentemente con experiencia en gestión del cambio y capacitación.

5. Periodo de contratación

El período de contratación será desde el 1° de mayo al 27 de noviembre de 2010.

6. Relación contractual y dedicación

El contrato es de servicios con una dedicación de 30 horas semanales.

El consultor reporta al encargado, consultor experto en Gestión del Cambio, a la Dirección General y a la Coordinación del Programa.

7. Remuneración

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$ 18.000 (pesos uruguayos dieciocho mil) más IVA, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación. El monto correspondiente al IVA será retenido.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

8. Elegibilidad y Conflicto de Intereses

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.

5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.